



**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA
DE POSTULACIONES A PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN
MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE
ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE
LECTURA DE LA REGIÓN
METROPOLITANA 2025**

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N°1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y Resolución exenta N°1235 del 15 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción integral para implementar programas y acciones del plan de lectura regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la sub-dirección de pueblos originarios de la región metropolitana, en el marco de las acciones del plan de lectura de la región metropolitana 2025 y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025; y Resolución exenta N°1907 del 19 de mayo de 2025 que aprueba Bases de convocatoria para participar en el programa diálogos en movimiento, en el marco de acciones regionales del plan de lectura de la región metropolitana 2025; modificada por la Resolución exenta N°1967 del 22 de mayo de 2025, todas de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa y participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.



3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.- Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del “Plan Regional de Lectura” se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025.

6.- Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1235 del 15 de abril de 2025 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y Clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a entidades de la Región y distribuir 15 cupos en convocando a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos y establecimientos de Educación Superior situados acorde a las siguientes categorías y criterios territoriales:

- 1. Categoría 1:** Establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con copago hasta \$50.000 ubicados en las comunas de Alta prioridad, Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad según priorización territorial consigna en Plan de lectura de la Región Metropolitana 2017-2022 y que no hubieren sido beneficiados con el Programa el año 2024 y situados en las comunas de: Alhué, San pedro, Cerro Navia, Melipilla, San Ramón, Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tilitil, Padre Hurtado, Lampa. Pedro Aguirre Cerda, Estación Central San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Calera de tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Maipú, La Florida, San Miguel.
- 2. Categoría 2:** Establecimientos con Modalidad Regular de Educación de Adultos como Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), establecimientos educacionales que imparten terceras jornadas o educación vespertina; Establecimientos que funcionan en unidades militares o que han sido especialmente seleccionados para atender a los conscriptos durante el periodo que dura el servicio militar y Centros educativos ubicados en los recintos penitenciarios, para personas privadas de libertad, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.
- 3. Categoría 3:** Establecimientos de Educación Superior como Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, ubicados en cualquier comuna de la Región Metropolitana.



7.- Que, asimismo, se aprobaron las bases de Resolución Exenta N°1907 de 19 de mayo de 2025 que aprueba las bases de convocatoria para el PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025. La cual indicara plazo de postulación hasta el día 5 de junio de 2025. Cuyas bases fueron modificadas por la Resolución Exenta N°1967 con fecha 22 de mayo de 2025, extendiendo el plazo de postulación hasta el día 12 de junio de 2025 a las 17:00 horas.

8.- Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 30 postulaciones de las cuales 23 pasaron al proceso de admisibilidad y 7 postulaciones han quedado fuera de bases, según numeral “VI CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA”, de las bases de convocatoria.

9.- Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 15 establecimientos que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señaladas en bases de convocatoria según categoría de postulación, seleccionando a un establecimiento por comuna según orden de postulación. Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna.

10.- Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que fije nómina de SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la selección de 15

establecimientos que se ubiquen en las comunas de la cobertura territorial señalada, siendo seleccionado un establecimiento por comuna según orden de postulación para la categoría 1 “Establecimientos educacionales de enseñanza media”; y siendo seleccionada la primera inscripción para las categorías 2 “Establecimientos Educacionales para adultos” y 3 “Establecimientos de educación superior” ubicados en cualquier comuna de la región. Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señalada en las bases de convocatoria.

Nº	Establecimiento	Comuna
1	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	Renca
2	Jorge Prieto Letelier	Peñalolén
3	Liceo El Principal	Pirque
4	Rafael Sanhueza Lizardi	Recoleta
5	José Agustín Alfonso	Pedro Aguirre Cerda
6	Liceo María Carvajal Fuenzalida	Paine
7	Centro Educacional Menesiano	Melipilla
8	Liceo Bicentenario Industrial de San Miguel Agustín Edwards Ross	San Joaquín
9	CEIA Teresa Moya Reyes	Puente Alto
10	Liceo Maipú de las Artes y la Tecnología	Maipú
11	Liceo Bicentenario de Excelencia Paul Harris	Padre Hurtado
12	Complejo Educacional Cardenal Antonio Samoré	La Florida
13	Centro Educacional Bicentenario de Excelencia de Huechuraba	Huechuraba
14	Colegio José Antonio Lecaros	Estación Central
15	Liceo Herbert Vargas Wallis	Santiago



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE lista de espera según orden de inscripción.

Nº	Establecimiento	Comuna	Observación
1	Liceo Politécnico Andes	Renca	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
2	Liceo Arturo Pérez Canto	Recoleta	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
3	Liceo Enrique Backausse	Pedro Aguirre Cerda	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
4	Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg	Maipú	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
5	Colegio Terraustral del Sol	Maipú	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
6	Liceo Industrial Bicentenario Benjamín Dávila Larraín	Renca	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
7	Colegio San Cristóbal Apóstol	Padre Hurtado	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna
8	Liceo Polivalente General Alejandro Gorostiaga Orrego	Renca	Establecimiento en lista de espera, ya se seleccionó a uno de la categoría en misma comuna

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE la nómina de postulaciones no seleccionados de la convocatoria para participar en el **PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025.**

Nº	Establecimiento	Comuna	Observación
1	Colegio Raimapu tierra florida	La Florida	Establecimiento Fuera de Bases, según registro oficial de MIME, su copago es de \$100.000, no se ajusta a criterio de copago, en tanto las bases señalan un copago máximo de \$50.000.
2	Centro Educacional Sagrado Corazón	Lo espejo	Establecimiento Fuera de Bases. Comuna del establecimiento no se encuentra señalada en la cobertura territorial descrita en la categoría a la que postula, según las bases de la convocatoria.
3	Colegio San Miguel de los Andes	Puente Alto	Establecimiento Fuera de Bases. Comuna del establecimiento no se encuentra señalada en la cobertura territorial descrita en la categoría a la que postula, según las bases de la convocatoria.



4	Colegio Polivalente Inglés	La Pintana	Establecimiento Fuera de Bases. Comuna del establecimiento no se encuentra señalada en la cobertura territorial descrita en la categoría a la que postula, según las bases de la convocatoria.
5	Colegio Maipo	Puente Alto	Establecimiento Fuera de Bases. Comuna del establecimiento no se encuentra señalada en la cobertura territorial descrita en la categoría a la que postula, según las bases de la convocatoria.
6	Colegio Lincoln College San Martín	Maipú	Establecimiento Fuera de Bases, según registro oficial de MIME, su copago es de \$50.001 a \$100.000, no se ajusta a criterio de copago, en tanto las bases señalan un copago máximo de \$50.000.
7	Masters College Valdivia	Valdivia	Establecimiento Fuera de Bases. Comuna del establecimiento no se encuentra señalada en la cobertura territorial descrita en la categoría según las bases de la convocatoria. Establecimiento de Región de los Ríos.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por la

Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2025.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaría Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre

totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en



cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:

Cristian Alejandro Cerón Prieto
Secretario Regional Ministerial de
las Culturas, las Artes y el
Patrimonio

Fecha: 19-06-2025 09:31

CRISTIAN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución

Unidad Jurídica RM Carlos.cerda@cultura.gob.cl

Unidad Regional Fomento Tannia.Urrutia@cultura.gob.cl

Plan de Lectura R.M. Mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl- renee.pena@cultura.gob.cl

Oficina de Partes R.M:

